

CONFIDENCIAL

A la atención exclusiva de don Alberto Rodríguez, SOE de Podemos y de doña Mónica Carmona, Responsable de Cumplimiento Normativo de Podemos.

Barcelona, 23 de octubre de 2019

Estimado Alberto,

He recibido tu burofax, expedido el día 21 de octubre de 2019.

Estaba de baja laboral por enfermedad, lo que me ha obligado a pedir el alta voluntaria a petición propia y en contra del criterio médico, para poder responder a todas tus apreciaciones, porque contiene graves errores jurídicos, imprecisiones y advertencias que no proceden y que me veo obligado a responderte con el debido respeto.

Te voy a responder en mi doble condición:

- A) En primer lugar como Delegado de Protección de Datos;**
- B) Y en segundo lugar como abogado defensor de asuntos de Podemos;**

Como son varios puntos los que es necesario aclarar los numeraré para facilitar su exposición:

A) Explicaciones como Delegado de Protección de Datos:

1.- Antes de nada es necesario que conozcas mis funciones y mi posición como Delegado de Protección de Datos dentro de la organización.

Mis funciones y posición vienen definidas en el Reglamento General de Protección de Datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Plan de Cumplimiento Normativo del partido aprobado por el Consejo de Coordinación en el año 2016.

El Delegado de Protección de Datos no tiene responsable dentro de la organización porque legalmente no puede recibir instrucciones de nadie en el desempeño de su trabajo, al tratarse de un cargo autónomo que debe velar por el cumplimiento normativo.



CONFIDENCIAL

El hecho de que a nivel orgánico interno y presupuestario se incluya al Delegado de Protección de Datos dentro un área, secretaría o equipo concreto no significa que dependa funcionalmente de dicho órgano y deba seguir instrucciones en el desempeño de mi trabajo de cumplimiento normativo, ya que estaríamos incumpliendo la ley, impidiendo mi autonomía y comprometiendo gravemente la defensa legal del partido ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Por eso yo nunca he dependido ni del Equipo Legal, ni de Gerencia ni de la SOE y he actuado siempre de forma autónoma en el desempeño de mis funciones.

Hay 3 cargos en el partido que son independientes en su trabajo, por imperativo legal: *Responsable de Cumplimiento Normativo, Responsable Económico-Financiero y Delegado de Protección de Datos.*

2.- Además de mis funciones como Delegado de Protección de Datos, también asumo las funciones de **Responsable de la Seguridad de la Información** establecidas en el Plan de Cumplimiento Normativo, aprobado por el Consejo de Coordinación en noviembre de 2016, y que es norma imperativa en Podemos a nivel estatutario y que todos deben respetar.

Y dentro de esas funciones están las de **mantener segura toda la información confidencial del partido y en particular la que contenga datos personales de cargos internos**, como la documentación de los **procedimientos judiciales que tramitan los abogados del partido**, estén o no vinculados a un equipo legal concreto.

3.- En materia de protección de datos personales y seguridad de la información es muy importante el control de acceso a datos y a información confidencial, que debe estar autorizada por el responsable del tratamiento de los datos y debidamente justificada.

El Reglamento General de Datos Personales define, de un modo amplio, las “*violaciones de seguridad de los datos personales*” como “*todas aquellas violaciones de la seguridad que ocasionen la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.*”

Es decir que el **acceso no autorizado a los datos personales se considera una violación de la seguridad de los datos personales**, por lo que el control de acceso es una de las medidas de seguridad fundamentales en la protección de los datos.



CONFIDENCIAL

Por lo tanto, **ante cualquier intento de acceso a datos personales mi obligación es comprobar que la persona que pretende acceder a ellos está autorizada** por razón de sus funciones en materia de tratamiento de datos personales y que ha suscrito el compromiso de confidencialidad.

Partiendo de la base de que los expedientes y documentos judiciales de Podemos contienen datos personales de terceros, además de estar protegidos por el secreto profesional del abogado, mi primera función es verificar que quien me pide acceso tiene derecho a ello, ya que el control del acceso es una medida de seguridad.

4.- Dicho esto considero que tus peticiones de información indiscriminada suponen una grave interferencia en mi trabajo como Delegado de Protección de Datos y comprometen gravemente mi autonomía, ya que pretendes que te informe y te facilite documentación sobre asuntos que contienen datos personales de terceras personas ajenas a los asuntos de Podemos y sobre expedientes que, por órdenes directas de la Secretaría General o de los interesados, están bajo mi custodia confidencial, además de estar sometidas al secreto profesional de abogado.

Soy un profesional honesto, leal y responsable y no puedo vulnerar el secreto profesional y mi obligación de confidencialidad.

Te indico lo que dice el artículo 36 de la LOPD:

Artículo 36. Posición del delegado de protección de datos.

1. El delegado de protección de datos actuará como interlocutor del responsable o encargado del tratamiento ante la Agencia Española de Protección de Datos y las autoridades autonómicas de protección de datos. El delegado podrá inspeccionar los procedimientos relacionados con el objeto de la presente ley orgánica y emitir recomendaciones en el ámbito de sus competencias.

2. Cuando se trate de una persona física integrada en la organización del responsable o encargado del tratamiento, el delegado de protección de datos no podrá ser removido ni sancionado por el responsable o el encargado por desempeñar sus funciones salvo que incurriera en dolo o negligencia grave en su ejercicio. Se garantizará la independencia del delegado de protección de datos dentro de la organización, debiendo evitarse cualquier conflicto de intereses.

CONFIDENCIAL

Por lo tanto, debo decirte que **sería una negligencia grave por mi parte facilitarte la información solicitada sin el debido control previo y de seguridad**, porque **mi responsabilidad exige evitar cualquier acceso no autorizado**.

Y en este punto debemos dejar claro para evitar errores de interpretación que **yo controlo el acceso a la documentación legal del partido en formato digital, en mi condición de Delegado de Protección de Datos y Responsable de la Seguridad de la Información, no como coordinador o miembro del Equipo Legal**.

En mis funciones de control y custodia de la documentación legal “digital” —la física está en la oficina de Princesa— **jamás he recibido ninguna instrucción de la persona responsable del Equipo Legal**.

Si te fijas, en el mensaje que envié al grupo dije textualmente que *“Como experto en tratamiento de la información soy el responsable de organizar y proteger digitalmente la documentación judicial y evitar cualquier tipo de pérdida”*, es decir, que **si protejo la documentación judicial en formato digital es por mi condición de responsable de la seguridad de la información del partido, no por ser abogado o coordinador del Equipo Legal**.

Y ahora te paso a responder como abogado de Podemos.

B) Explicación como abogado del partido.

4.- En relación a tu burofax y a tu *“requerimiento de la información judicial que me solicitas”* debo responderte lo siguiente:

- a) **No es cierto** que me haya *“negado a facilitar la información solicitada”*;
- b) **No es cierto** que *“no acepto las instrucciones que me has indicado”*;
- c) **No es cierto** que *“me arrogo la potestad discrecional de decidir cuándo y cómo envío la información solicitada”*.
- d) **Soy plenamente consciente de las obligaciones legales y procesales**, porque llevo 28 años trabajando como abogado;

CONFIDENCIAL

- e) Te puedo garantizar que **no existe ni ha existido ningún riesgo procesal y de imagen pública del partido;**
- f) Como responsable del Equipo Legal de la SOE puedes ejercitar determinadas competencias de organización, pero **eso no significa que yo tenga la obligación de desvelar la información confidencial de Podemos que haga referencia a terceras personas del partido, que afectan a su intimidad y que además están bajo el secreto profesional de abogado.** Todo lo contrario, **mi obligación es mantener esa información bajo estrictas medidas de seguridad, igual que mantengo la información personal y judicial de tus asuntos personales que te hemos tramitado.**
- g) Olvidas que los abogados estamos regidos por el **Código Deontológico de la Abogacía Española**, aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española el 6 de marzo de 2019 y que entró en vigor el 8 de mayo de 2019. **Y en su artículo 5 establece la obligación de secreto profesional:**
1. *La confianza y confidencialidad en las relaciones con el cliente, insita en el derecho de éste a su defensa e intimidad y a no declarar en su contra, impone a quien ejerce la Abogacía la obligación de guardar secreto, y, a la vez, le confiere este derecho, respecto de los hechos o noticias que conozca por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional, limitándose el uso de la información recibida del cliente a las necesidades de su defensa y asesoramiento o consejo jurídico, sin que pueda ser obligado a declarar sobre ellos como reconoce la Ley Orgánica del Poder Judicial.*
 2. *El deber y derecho al secreto profesional comprende todas las confidencias y propuestas del cliente, las de la parte adversa, las de los compañeros, así como todos los hechos y documentos de que haya tenido noticia o haya remitido o recibido por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional.*
- h) Cumpliendo con mi obligación de secreto profesional como abogado, **me resulta imposible legalmente facilitar información judicial a otra persona que no sea abogada del proceso designada por el cliente, y por eso comprenderás que no pueda facilitarte de ninguna manera la información judicial que me solicitas de terceras personas**



CONFIDENCIAL

particulares, salvo que conste una autorización expresa firmada por ellas. Y también es obligación de la custodia de documentación judicial que los autos judiciales del partido estén a buen recaudo y **solo accesibles al abogado designado expresamente en la causa procesal concreta.**

- i) La información que te remití *“no es ni sesgada, ni parcial ni incompleta”*, es la que te podía pasar en ese momento atendiendo al nivel de seguridad de la información que podía trasladarte.
- j) **Ya te dije que te pasaría un listado, eso sí, una vez separara la información judicial en los 3 bloques que existen:**
1. *Asuntos internos de Podemos (Equipo Legal de la SOE)*
 2. *Macroprocesos de corrupción, asuntos de honor que afectan a miembros del partido y asuntos vinculados a corrupción policial y a periodistas concretos como el señor Eduardo Inda de OKDIARIO (Equipo Legal de la Secretaría de Políticas Anticorrupción)*
 3. *Asuntos personales de miembros del partido y absolutamente confidenciales y que deben permanecer bajo estricto secreto por indicaciones del SG.*
- k) **Te respondí el viernes 18 de octubre, a pesar de estar enfermo y de baja laboral, y te dije que necesitaba tiempo para darte el listado adecuado y detallado, pero me has enviado el burofax el lunes día 21, sin darme ni un día ni respetar mi convalecencia.** La verdad es que **me sorprende el poco tiempo que me has dado, la falta de una llamada telefónica o un mensaje en el grupo que has montado.** Esto es lo que te respondí:

Como me pides muchas cosas en algunos puntos necesitaré tiempo para poder darte la respuesta adecuada y detallada.

Pero puedes estar tranquilo porque todo está controlado y bien organizado.

En ese listado no aparecerán, por motivos de secreto profesional y confidencialidad, los asuntos personales que corresponden a personas físicas, salvo autorización expresa y escrita de las mismas.

CONFIDENCIAL

- l) En relación al “**tiempo**” que comentas en tu burofax, **debo indicarte que hasta el día 17 de octubre de 2019 no nos has comunicado tu nombramiento, ni a mí, ni a don Alejandro Gámez ni a la Responsable de Cumplimiento Normativo doña Mónica Carmona.** Hasta esa fecha desconocíamos tus funciones. Y el día 21 de octubre, **4 días después, estás planteando unas exigencias temporales objetivamente imposibles de cumplir por mi parte y acusándome de desobediencia,** algo injusto, injurioso e improcedente. **Sobre todo después del despido sorpresivo de la abogada doña Azahara Botella, que era precisamente la persona que se hacía cargo de llevar actualizado el listado de asuntos.**
- m) **Ya te dije en mi correo electrónico que había asuntos personales que son ajenos al partido, porque corresponden a asuntos privados de personas físicas, no a Podemos, como es el caso de la oposición a una apelación cuyo plazo finaliza el día 23 de octubre, el día 24 a término** (asunto que ya estaba controlado hasta que el día 17 nos comunicaste que eras el nuevo responsable, desbaratando la organización y programación interna que teníamos como abogados). Y como ya sabrás, **cumpliendo tus instrucciones, a través de doña Mónica Carmona facilité el acceso al expediente digital a doña Marta Flor, con tiempo más que suficiente para cumplimentar el trámite,** puesto que te puedo asegurar como abogado con experiencia que es un trámite de los más sencillos que existen.
- n) **Hay asuntos judiciales sobre los que no puedo informarte porque corresponden al Equipo Legal de la Secretaría de Políticas Anticorrupción y, por supuesto, también son confidenciales y deben ser convenientemente separados del listado que te confirmé que te facilitaría.**
- o) Debo destacar que el viernes **te respondí como Delegado de Protección de Datos, no como coordinador del Equipo Legal,** así que **mi respuesta ha sido en todo momento acorde con mis funciones de garante de la seguridad de la información legal del partido y no puede ser tachada de desobediencia ni de negligencia grave, como afirmas en tu escrito, sino todo lo contrario, obediente con mis funciones y diligente con mi responsabilidad.**



CONFIDENCIAL

- p) **No me parece de recibo pretender hostigarme con apreciaciones inexactas y que cuestionen mi buena labor en este partido después de 5 años de trabajo intachable y llena de éxitos, las considero totalmente injustas e injustificadas.**
- q) Desde el año 2014 trabajo para el partido como responsable de Protección de Datos y **solo he recibido elogios y el honor de conseguir que Podemos sea el único partido que no ha recibido ni una sola sanción de la Agencia Española de Protección de Datos**, de manera que entenderás que **resulte muy extraño que ahora reciba una crítica tan desmedida, infundada e injusta de tu parte.**
- r) No te tiene que sorprender que no te informe de los números de procedimiento ni que los señalamientos sean en fechas tan próximas, porque son asuntos que estaban totalmente controlados por los abogados del equipo según la *“organización existente antes de tu comunicación como responsable del Equipo Legal del 17 de octubre”*. **Lo que sorprende es que nos comuniqués tu nombramiento el día 17 de octubre, que montes un grupo de telegram ese mismo día, que nos presentemos tres abogados, y que nadie, absolutamente nadie, responda a mi mensaje de “si os parece bien, después de las presentaciones, nos ponemos a trabajar, que hay mucho curro”**. ¿De verdad me estás diciendo en serio y objetivamente que no he actuado bien? ¿Acaso ese grupo no los has creado para comentar los asuntos? ¿Acaso tu primera decisión como responsable no debía ser la de nombrar un coordinador con la condición de abogado y comentar la situación de los asuntos pendientes? ¿Té costaba algo llamarme si tan preocupado estabas por la organización del Equipo Legal y los asuntos? Creo que **la ausencia de llamadas y mensajes por tu parte en el grupo de Telegram o por privado y haber optado por enviarme un burofax intimidatorio dista mucho de ser un acto de organización de los asuntos.**
- s) **Los autos están plenamente identificados ya que todos los expedientes están en papel en la oficina**, en las cajas de archivo, o allí se quedaron cuando el archivo estaba en la sala Brasilia.

CONFIDENCIAL

- t) Es totalmente gratuita tu acusación de que *“imposibilito el ejercicio de tu responsabilidad organizativa”*. **Tu responsabilidad en el Equipo Legal no está comprometida de ninguna manera.** Debo acudir de nuevo a la ley para rebatirte tu acusación ya que **solo un abogado puede dirigir un asunto judicial y tu responsabilidad en el Equipo Legal no puede alcanzar la “dirección procesal” de los asuntos judiciales ni de la dirección jurídica de la asesoría legal del partido**, porque está prohibido y **podría ser constitutivo de un delito de intrusismo profesional que una persona que no sea licenciada en derecho asuma funciones profesionales jurídicas que solo corresponden a personas con titulación y/o registro colegial habilitante.** No quiero entrar ahora en este tema porque considero que debe ser analizado en otro escenario con la ayuda de la Responsable de Cumplimiento Normativo.
- u) En lo tocante a los **archivos del partido sobre casuística de derecho electoral** y pasados procesos electorales, te vuelvo a responder que **jamás ha existido una base documental en el Equipo Legal sobre esta materia.**
- v) Los procesos electorales, aunque en ellos hayan participado miembros del Equipo Legal, han funcionado bajo la dirección de la SOE, en colaboración con miembros de otros departamentos, entre ellos algunos del Equipo Legal, no todos, por supuesto. **¿De dónde crees que han salido todos los impresos y documentos que se han utilizado en el proceso electoral en curso?**
- w) Y vuelvo a responderte que **quien era depositario de los archivos de candidaturas y documentos electorales era la SOE, don Raúl Carballo** y el resto de personal de la SOE, como don Juan Ortega.
- x) Por favor, no caigas en la contradicción de no reconocer que la SOE es la que siempre ha organizado los procesos electorales, habla con tu gente y que te informen adecuadamente. **Yo siempre he participado como representante de En Comú Podem, en Catalunya, y lo he hecho como militante, sin cobrar ni un euro del presupuesto de campaña, sacando horas de mi sueño, de mi mujer y de mi hija.** Así que no me digas que yo debo tener los archivos sobre *“casuística de derecho electoral”*.



CONFIDENCIAL

- y) Y tampoco es de recibo que digas que las personas que nombré en mi correo electrónico no son miembros de Podemos. En mi respuesta te dije: **“Lo que me consta es que cada uno tenía sus propios documentos guardados, Pablo, Raúl, Aina, y los compartían por telegram.”** Don Pablo Fernández, don Raúl Carballado y doña Aina Díaz son **empleados del partido** y cada uno desde sus diferentes posiciones y empleos han participado en las elecciones. **¿Les has consultado a ellos con tanta exigencia y presión desmedida como lo haces conmigo? Hazlo por favor y saldrás de dudas.**
- z) **No es justo ni está justificado que pretendas derivarme responsabilidades de la SOE.** Y te lo digo porque todo el partido es testigo de quién ha organizado y organiza actualmente las elecciones. Lo único que ha tramitado el Equipo Legal es algún recurso por sanciones de cartelería. **La existencia de abogados trabajando para las elecciones no convierte al Equipo Legal en responsable de la organización de los procesos electorales.** En cualquier caso, **lo que de verdad sorprende es que a fecha de hoy no haya llegado ni una sola consulta jurídica, ni una sola, dirigida a mí sobre materia electoral estatal.** Por eso no entiendo tus acusaciones y que me pidas una base de documentos que no me consta.

Por todo lo que te he expuesto, considero sin lugar a dudas que:

- 1) Tu burofax responde a una clara actitud de **hostigamiento y acoso laboral hacia mí, que pretende únicamente preconstituir contra mí una falsa actuación negligente.**
- 2) **Es falso que haya incumplido tu petición de información, sino que la respondí en cuanto la recibí, a pesar de estar de baja laboral por enfermedad.**
- 3) **Tu burofax me ha obligado a solicitar el alta médica, a riesgo de mi salud, para poder defenderme ante el acoso que estoy sufriendo.**
- 4) **Tu escrito es la culminación a un proceso de acoso que lleva tiempo forjándose contra mí, como demuestra la ocultación premeditada de una notificación de la AEPD de hace unos días, una actuación que dice muy poco en favor de la profesionalidad de la SOE y de la Gerencia, tal y como me confirmó una persona de Finanzas. Finalmente me la habéis entregado a través del abogado de la SOE don Raúl Carballado, tras mis requerimientos y advertencias legales, casi una semana después. ¿Eso no sería una negligencia grave por vuestra parte?**

CONFIDENCIAL

- 5) **Constituye una injuria, una difamación, una falta de respeto hacia mi profesionalidad, acusarme de “desobediencia intencional a la organización”**, siendo más grave proviniendo del Secretario de Organización Estatal, que debe ser ejemplo de cumplimiento de los Estatutos, de la normativa interna del partido y de la legalidad vigente en materia de protección de datos.
- 6) **Acusarme de negligencia grave es una infamia y una acusación muy grave e injuriosa contra mí. Al contrario, lo cierto es que he actuado de forma totalmente diligente, cumpliendo mis funciones como Delegado de Protección de Datos. Negligencia grave hubiera sido facilitarte información sobre datos personales y documentos judiciales confidenciales de terceras personas sin tener autorización expresa para ello de sus titulares.** Te adelanto que habrá que dar explicaciones a estas personas en su momento procesal oportuno, cuando sean consultados sobre si la SOE y su personal disponía de autorización expresa para disponer de información judicial y confidencial sobre sus asuntos judiciales privados y que debían ser expurgados del listado de asuntos antes de facilitarte la información.
- 7) **Todo este hostigamiento y acoso laboral hacia mí viene motivado por lo siguiente:**
- a. Por un lado, a la **animadversión hacia mí de la Gerencia y de la SOE, generada por las falsas acusaciones e instigaciones de la abogada del partido doña Marta Flor Núñez contra mí por un inexistente acoso laboral y que obedecen únicamente a su venganza por considerarme responsable de su salida del Equipo Legal y de perjudicarla en favor de la abogada doña Azahara Botella, cuando la realidad es que su salida del equipo se debió a la acumulación de causas objetivas graves y debidamente justificadas:**
- i. *por la **falta de rendimiento laboral grave** de doña Marta Flor, tal y como ella me había reconocido en diversas ocasiones mediante mensajes y audios, habiendo tenido que realizar yo algunos de sus escritos,*
- ii. *por sus errores procesales graves en la tramitación de asuntos, olvidando señalamientos procesales de asuntos importantes y que tuvo que ser la procuradora quien le avisara, habiendo olvidado incluso un trámite fundamental como era la contestación a la demanda,*



- iii. *por su falta de discreción y la vulneración del secreto profesional y de su obligación de confidencialidad de los asuntos del partido,*
- iv. *por mostrar a los miembros del Equipo Legal y a otros compañeros del partido conversaciones privadas y comprometidas en Telegram mantenidas por ella con trabajadores, cargos internos y miembros de la ejecutiva, como coqueteos de índole sexual y sentimental, entre los que te encuentras tú mismo Alberto —todo el Equipo Legal y más gente de fuera del partido ha visto tus mensajes subidos de tono enviados a doña Marta Flor y sus comentarios de “mira lo que me dice Alberto, tenemos un troteo que no sé como va a acabar”—, y realizar manifestaciones sobre dichas conversaciones que podrían comprometerles gravemente en el futuro, incluso a ti, llegando a manifestar sin ningún tipo de pudor a algún miembro del Equipo Legal y a otras personas que “todo esto lo guardo por si acaso tengo que usarlo en el futuro”,*
- v. *por anteponer sus relaciones íntimas con el Fiscal de un asunto importante de anticorrupción a su trabajo como abogada del partido como acusación popular en dicho asunto, poniendo en riesgo la estrategia procesal del partido, y desatendiendo las indicaciones de su responsable y del resto de compañeros que le indicaban que era incompatible mantener esa relación siendo abogada designada en el asunto puesto que comprometía el proceso,*
- vi. *por vulnerar la confidencialidad en los grupos de Telegram de trabajo, comentando conversaciones internas con otras personas ajenas al Equipo Legal,*
- vii. *por realizar manifestaciones contrarias al partido y a sus líderes, cuestionando el uso de los recursos del partido en los asuntos judiciales de algunos dirigentes,*
- viii. *por acosar laboralmente a la compañera del Equipo Legal doña Azahara Botella, desprestigiando su trabajo y criticando sus escritos procesales, instigándome para que le quitara los asuntos judiciales más importantes,*

CONFIDENCIAL

- ix. *por haber comprobado todos los miembros del Equipo Legal que las acusaciones de doña Marta Flor Núñez por acoso laboral contra mi persona eran totalmente infundadas, que no existía prueba alguna de sus manifestaciones y que en realidad los mensajes de Telegram y audios intercambiados demostraban la falsedad de sus acusaciones,*
- x. *todas las conductas reprochadas a doña Marta Flor Núñez están debidamente acreditadas y documentadas con mensajes y audios.*
- xi. *toda esta acumulación de actitudes reprochables hacia doña Marta Flor, junto a la falsedad de sus acusaciones hacia mi persona y el malestar del resto de compañeros con ella por su acoso a doña Azahara y hacia mi persona, provocó que su permanencia en el Equipo Legal se viera seriamente comprometida y tuvo que abandonarlo.*
- b. **Las acusaciones de doña Marta Flor contra mí están en estos momentos judicializadas por presuntos delitos de injurias y calumnias,** puesto que me ha difamado ante mis compañeros y ante miembros de Gerencia y otros equipos del partido y la existencia de esta reclamación constituye otro motivo de hostigamiento hacia mi persona.
- c. Me consta que **la responsable de Gerencia y tú como Secretario de Organización habéis creído a doña Marta Flor Núñez sin tan siquiera respetar mi fundamental derecho a la presunción de inocencia,** dando por ciertas unas acusaciones de acoso laboral falsas y sin fundamento alguno, **sin consultarme ni otorgarme el derecho de defensa y el beneficio de la duda que merezco como persona.**
- d. La realidad, acreditada, es que doña Marta Flor Núñez ha tergiversado la realidad y ha difundido textos literarios míos, sacándolos de contexto, para intentar justificar un falso motivo de acoso laboral, pero ni existe prueba alguna de sus falsedades ni tan siquiera existe prueba objetiva alguna de que se le haya perjudicado o relegado profesionalmente en el Equipo Legal.
- e. Por otro lado, también debo mencionar como **motivo de animadversión hacia mí y como causa del acoso laboral que sufro,** el hecho de **no haber aceptado como Delegado de Protección de Datos algunas irregularidades pretendidas y cometidas por los miembros de la Gerencia y la SOE durante este año 2019** y que conllevaban graves

CONFIDENCIAL

incumplimientos de la legislación sobre protección de datos, todas ellas debidamente documentadas y testificadas.

- f. Mi rechazo a aceptar irregularidades legales ha provocado el aumento de la animadversión hacia mí, sobre todo después de algunos **desencuentros con doña Rocío Val, Gerente del partido, a raíz de las graves interferencias en mi trabajo, entre otras, por pretender lanzar con prisas la web de licitaciones sin avisos legales para ocultar la falsa licitación de las obras de la sede y por incumplir las medidas de seguridad ordenadas por mí sobre documentos legales digitales del partido tras la salida de doña Marta Flor del Equipo Legal.** La realidad es que doña Marta Flor, en contra de las más elementales normas de seguridad informática y privacidad, ha mantenido el acceso a su ordenador por orden expresa de la Gerencia y a la documentación judicial de asuntos en que ya no intervenía como abogada, contraviniendo los protocolos de seguridad de la información y protección de datos del partido.
- g. **Y lo mas grave ha sido la actitud de bloqueo a mi trabajo instigada desde la Gerencia y efectuada por la SOE en las últimas semanas, tal y como he podido comprobar documentalmente y mediante testigos:**
- i. **Impedirme tener acceso a una notificación de la AEPD, ocultándome primero su recepción y retrasando luego su entrega.** Pude descubrir la notificación y la ocultación porque yo recibo un aviso de notificación de la AEPD,
 - ii. **Ocultarme información esencial para cumplimentar los informes sobre posibles brechas de seguridad** derivadas de la sospecha de sustracción de datos personales hacia Más País,
 - iii. **Por mentirme, aleccionando a los afectados, de la cesión de uso de los ordenadores del partido a asistentes del Congreso sin las debidas medidas de seguridad,** como pudo descubrir doña Azahara Botella días antes de ser despedida en su propio ordenador,
 - iv. **Y por otras irregularidades que tengo debidamente identificadas como incidencias de seguridad y que me han sido ocultadas deliberadamente, una cometida ayer mismo por la SOE en materia de apoderados.**

CONFIDENCIAL

- h. Y como última muestra del acoso laboral que estoy sufriendo debo mencionar el contenido de tu burofax, cuyas peticiones suponen exigencias imposibles de cumplir, sin tiempo material para responder y de forma premeditada aprovechando mi baja laboral por enfermedad.
- i. En definitiva, una auténtica campaña de acoso injusta e injustificada contra mi persona, a pesar de que llevo cinco años dando mi vida por el proyecto, siendo el empleado más antiguo de Podemos, trabajando con honestidad, lealtad y responsabilidad, sin tacha alguna, con el único objetivo de cumplir la ley para proteger al partido.
- 8) Los hechos descritos anteriormente serían constitutivos de las siguientes infracciones legales y de las que serían responsables tanto la Secretaría de Organización como la Gerencia:
- i. **infracción grave tipificada en el artículo 73.w) de la Ley Orgánica de Protección de Datos**, en relación con las obligaciones previstas en el 38 de la misma ley —*No posibilitar la efectiva participación del delegado de protección de datos en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales, no respaldarlo o interferir en el desempeño de sus funciones*— que podría ser sancionada con **multa administrativa de hasta 10.000.000 euros**.
- ii. Las obligaciones incumplidas serían todas las previstas en el **artículo 38 de la LOPD**:
- *(1) El responsable y el encargado del tratamiento garantizarán que el delegado de protección de datos participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.*
 - *(2) El responsable y el encargado del tratamiento respaldarán al delegado de protección de datos en el desempeño de las funciones.*
 - *(3) El responsable y el encargado del tratamiento garantizarán que el delegado de protección de datos no reciba ninguna instrucción en lo que respecta al desempeño de dichas funciones. No será destituido ni sancionado por el responsable o el encargado por desempeñar sus funciones. El delegado de protección de datos rendirá cuentas directamente al más alto nivel jerárquico del responsable o encargado.*

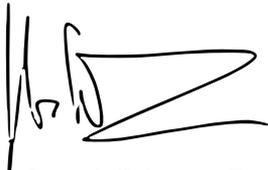
- iii. **infracción del artículo 1, párrafo cuarto, de los Estatutos de Podemos** —*En su funcionamiento, Podemos se rige por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, los presentes Estatutos, el Plan de Cumplimiento Normativo aprobado por el Consejo de Coordinación, los documentos aprobados por las Asambleas Ciudadanas, los reglamentos que los desarrollan y los Protocolos de funcionamiento de las secretarías, áreas y equipos de los Consejos Ciudadanos, así como las demás disposiciones legales vigentes. Podemos cumplirá con las obligaciones normativas, documentales y contables previstas por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos, por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (Reglamento General de Protección de Datos), cuyas disposiciones serán asumidas por los diferentes miembros de los órganos de Podemos de acuerdo con su designación de funciones y responsabilidades—.*
- iv. **infracción del artículo 5.3.3.2.4. Estatuto personal (del Delegado de Protección de Datos)**, que establece lo siguiente que la Gerencia, los órganos, las áreas y los equipos del partido:
- *1.- Garantizarán que la Delegada o el Delegado de Protección de Datos conozca y participe de forma adecuada, y en tiempo oportuno, en todas las cuestiones y decisiones que afecten o puedan afectar a la privacidad de los datos personales y a la seguridad de la información.*
 - *2.- Respaldrán a la Delegada o el Delegado de Protección de Datos en el desempeño de sus funciones, facilitando los recursos que le sean necesarios para ello.*
 - *3.- Garantizarán que la Delegada o el Delegado de Protección de Datos no reciba ninguna instrucción en lo que respecta al desempeño de sus funciones y pueda realizarlas de forma autónoma en todo lo que concierne al cumplimiento normativo, a la privacidad de los datos personales y a la seguridad de la información.*

CONFIDENCIAL

Ante la gravedad y los perjuicios que los citados hechos e incumplimientos podrían acarrear para el partido, me veo ante la obligación legal y profesional de denunciar personalmente a los responsables ante la Agencia Española de Protección de Datos y ante la Responsable de Cumplimiento Normativo del partido, todo ello para proteger el único fin para el que estoy contratado, que es velar por la protección de los datos personales y la seguridad de la información confidencial.

Si está en tu ánimo aclarar y solucionar esta incidencia y cualquier otra cuestión de las relacionadas podemos hablar en cualquier momento por teléfono.

Atentamente,



José Manuel Calvente Redondo

Delegado de Protección de Datos de Podemos

